



**SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 18 DE DICIEMBRE DE 2.003.**

**CIRCULAR C. G. P. N° 04 / 2003**

**PRODUCIDA POR:** SR. CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA  
C.P.N. JUAN ANDRES BARRIOS

**REFERENCIA:** INFORMACION RESPECTO DE LA EVALUACION DE LA  
EJECUCION PRESUPUESTARIA DEL SECTOR PUBLICO  
PROVINCIAL DEL EJERCICIO 2.003.

**DIRIGIDA A:**

- Srta. Directora Provincial de Programación Presupuestaria, C.P.N. Rosa Ana Azurmendi.

Teniendo en cuenta la proximidad del cierre del Ejercicio 2.003, y considerando que:

- *CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA, debe elaborar anualmente la Cuenta de Inversión del año fenecido, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 77° inciso g) y por el Artículo 79° de la Ley N° 4938, que establece y regula "la Administración Financiera, las Contrataciones, la Administración de los Bienes y los Sistemas de Control del Sector Público Provincial".*
- *El Artículo 80° in fine de la Ley N° 4938, prevé que la Cuenta de Inversión contendrá información relativa a:*
  - *El grado de cumplimiento de los objetivos y metas previstos en el presupuesto;*
  - *El comportamiento de los costos y de los indicadores de eficiencia de la producción pública;*
  - *La gestión financiera del Sector Público Provincial.*
- *El Artículo 48° de la Ley N° 4938 establece que la Dirección Provincial de Programación Presupuestaria evaluará la ejecución de los presupuestos de la Administración Provincial, tanto en forma periódica, durante el ejercicio, como al cierre del mismo.*

**La DIRECCION PROVINCIAL DE PROGRAMACION PRESUPUESTARIA, deberá presentar a CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA, hasta el 30 de Abril de 2.004, *el informe respecto de la evaluación de la Ejecución Presupuestaria del Sector Público Provincial*, correspondiente al ejercicio 2.003, en los términos de**

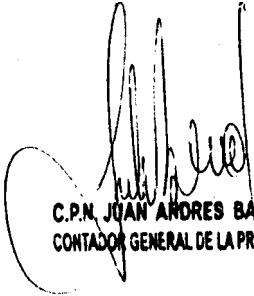


GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA  
CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA

*lo dispuesto por el Artículo 49° de la Ley N° 4938 y por el Artículo 49° del Reglamento Parcial N° 1 del antes citado cuerpo legal, aprobado por Decreto Acuerdo N° 907/98.*

*Atentamente.*



  
C.P.N. JUAN ANDRES BARRIOS  
CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA